



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

992

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 1015-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 06 NOV 2014

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vista, el Acta de Conciliación Expediente Nº 019-2014, suscrita con la EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES B Y L E.I.R.L.; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por medio del CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO, el Gobierno Regional Puno ha solicitado conciliación extrajudicial con la EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES B Y L E.I.R.L., representada por su Gerente doña Juana Ysabel Alarcón Vargas, para dejar sin efecto la solicitud de resolución de contrato presentada por dicha empresa mediante Carta Notarial de fecha 10 de Julio 2014 y convenir una fórmula de solución que satisfaga los intereses de ambas partes;

Que, según el Acta de Conciliación Nº 019-2014 de fecha 16 de Octubre del 2014, se ha formulado un acuerdo conciliatorio total, considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, conviniendo: **PRIMERO.-** Que la empresa invitada deja sin efecto la resolución de contrato notificada a la entidad mediante Carta Notarial de fecha 10 de Julio 2014. **SEGUNDO.-** Ambas partes convienen en resolver el contrato Nº 014.2013-ADP-GRP, referido al servicio de alquiler de moto niveladora de 125 HP (ítem 1), para la obra Mejoramiento de la Carretera Cayrahuire (EMP.PE3SH) Orurillo, de los distritos de Asillo y Orurillo – Melgar – Puno, renunciando la empresa invitada y el solicitante, a los posibles cobros por indemnización o actos semejantes que pudieran corresponderles. **TERCERO.-** El Gobierno Regional Puno, se compromete a realizar las acciones inmediatas para cumplir con los pagos al invitado que correspondan por los meses de Marzo, Abril y Mayo del año 2014, en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la celebración de la presente audiencia. Asimismo, se compromete a realizar los trámites administrativos que correspondan para la devolución de las retenciones efectuadas, por concepto de garantía de fiel cumplimiento, en caso que corresponda;

Que, es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, para efectos del cumplimiento de los acuerdos arribados;

*En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;*

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** el cumplimiento del Acta de Conciliación Nº 019-2014 de fecha 16 de Octubre 2014, suscrita por el Abogado Rodolfo Gilmar Chávez Salas, Procurador Público Regional del Gobierno Regional Puno, y don Francisco Sandoval Quilca, representante de la empresa de Servicios Generales B y L E.I.R.L., con poder otorgado por doña Juana Ysabel Alarcón Vargas, Titular Gerente de la empresa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina Regional de Administración deberá implementar las acciones administrativas necesarias para efectos del cumplimiento de los acuerdos conciliados.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a fin de que notifique al contratista con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL